

EGRESO  
**DR. HERNAN SILES ZUAZO**  
En pesos bolivianos  
**PRÉSIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que se ha autorizado mediante Resoluciones Supremas 197543 y 197545, ambas de 5 de octubre de 1982, la elaboración de un presupuesto adicional en favor de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana con fondos del Tesoro General de la Nación, por \$b. 3.450.000 y \$b. -1.150.000.-, con destino a la instalación de repetidoras para Vallegrande, Comarapa y Samaipata en el departamento de Santa Cruz y Mizque, Alquile y Totora en el departamento de Cochabamba.

Que si bien el Artículo 20 del Decreto Ley No 18932 de 28 de abril de 1982 prohíbe presupuestos adicionales con la única excepción de los casos que prevé, en cambio el Artículo 177 de la Constitución Política dispone que el Estado deberá fomentar la cultura del pueblo.

Que la Televisión es uno de los medios más eficaces para el cumplimiento de ese postulado constitucional.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Elevándose a las Resoluciones Supremas Nos. 197543 y 197545, ambas de 5 de octubre de 1982, al rango de Decreto Supremo, autorízase la elaboración de un presupuesto adicional de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.600.000.), en favor de la EMPRESA NACIONAL DE TELEVISIÓN BOVIANA, con fondos del Tesoro General de la Nación, destinado a sufragar la instalación de repetidoras de Televisión en Mizque, Alquíle y Totora del departamento de Cochabamba, hasta un monto de \$b. 1.150.000.-; así como la provisión de equipo e instalación de repetidoras en Vallegrande, Comarapa y Samaipata del departamento de Santa Cruz, hasta un monto de \$b. 3.450.00.-, de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO : TELEVISION  
BOLIVIANA  
CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO  
PROGRAMA 01 : ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL  
RECURSOS : TESORO NACIONAL

INGRESOS  
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	FUENTE	Presupuesto Adicional 1982
I	NACIONALES	<u>4.600.000.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>4.600.000.-</u>
	Total :	<u>4.600.000.-</u>

Clasificación por objeto del Gasto:

Código	Fuente	Presupuesto adicional 1982
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>4.600.000.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	<u>4.600.000.-</u>
435	Equipo de Comunicaciones	<u>4.600.000.-</u>
	TOTAL :	<u>4.600.000.-</u>

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos años.

**FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO**, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Ernesto Aranibar Quiroga, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Zenón Barrientos Mamani, Roberto Arnez Villarroel, Mario Argandoña Yañez, Carlos Barragán Vargas, Jorge O'Connor D'Arlach, Jaime Ponce García, Horacio Tórres Guzmán, Hormando Vaca Diez, Oscar Villa Urioste, Jorge Gonzáles Roda.